

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.-

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaria Académica y lo establecido en el artículo nº 31 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que dicha Secretaria disponga de montos de dinero para atender el funcionamiento del Consejo Superior Universitario, bajo el régimen de Caja Chica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

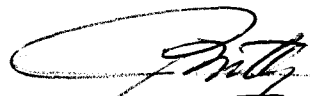
ARTICULO 1º.- Incluir en el régimen de Caja Chica a la Secretaria Académica a disponer de un fondo de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) para atender las erogaciones que se realicen por dicho régimen.


ARTICULO 2º.- Cada pago individual que se realice por el régimen de Caja Chica no excederá de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00).

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 366/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADÉMICO